



†
Este maraveño.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

nia al caso: Y lo mismo que se usó, por ff. y notaria
decurrida, la sentencia de los dho. autos, sobre la conque
cion, y otros Criminales sobre mala prosecucion en la
Causa de este Al. Juicio, como se procesa con el may
alcance en este sumpto, de la causa q. para de com
na sobre el, Testifiquen los señores Jues. de este
Amparo to. como acuaris de ellos, el estado org.
encomendaban dho. autos, al tiempo de su remision a
tribunal q. expresa, cuya certificacion sea acen
cion en el mismo acto: Y lo firmaron en este dho.

He =
Juan de la Cruz, Juan Pablo
Thomas
D. N. ANTONIO
D. Lorenzo Guadalupe de la Cruz y Viqueza
Notario
Juan de Guzman
Diego de Guzman
D. J. de Guzman
Antonio

Coro Guadalupe
Rafael de Guzman
P. Pedro Reynel
Guadalupe de Guzman

Textos. Nos los infrascriptos Jues. de este dho. Real Audiencia de Lima.

